

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.386

Jueves 26 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2774357

FOJAS 157 N° 69
PEDIMENTO MINERO
IGNACIA 35
DE: COMPAÑÍA MINERA CAN-CAN S.A.
REP. 81

PETORCA, a once de febrero del año dos mil veintiséis, se me ha presentado para inscribir, el siguiente pedimento minero: CÓDIGO: P02 PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Concesión de Exploración. SOLICITANTE: Compañía Minera Can-Can S.A. RUT N°: 96.623.630-2 REPRESENTANTE: Jorge Antonio Osorio Reilich C.I.: 15.050.597-6 EN LO PRINCIPAL: Pedimento; PRIMER OTROSÍ: Se certifique; SEGUNDO OTROSÍ: Personería; TERCER OTROSÍ: Se tenga presente S. J. L. de PETORCA JORGE ANTONIO OSORIO REILICH, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.050.597-6, en representación, según se acreditará, de Compañía Minera Can-Can S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.623.630-2, ambos domiciliados, para estos efectos en Quebrada El Bronce s/n, comuna y provincia de Petorca, Región de Valparaíso, a S.S., respetuosamente digo: Que, efectuando trabajos de prospección minera en terrenos abiertos e incultos, se ha descubierto un área de interés sobre sustancias concesibles que mi representada desea explorar, cuyo Punto medio (P.M.) se ubica en la Comuna y Provincia de Petorca, Región de Valparaíso. Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio (P.M.) ya señalado, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, son: Norte: 6.446.500,00 metros; y Este: 317.500,00 metros. El área que se pide queda comprendida en un cuadrado de 1.000 metros de largo en el sentido Norte-Sur U.T.M. por 1.000 metros de ancho en el sentido Este-Oeste U.T.M., encerrando una superficie total de 100 hectáreas. Deseando constituir concesión de exploración sobre esta área, solicito a S.S. se sirva conceder, para mi representada, este pedimento que se denominará “IGNACIA 35”. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Código de Minería y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento, RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación conforme a la ley y, en definitiva, declarar constituida, en favor de mi representada, la concesión de exploración “IGNACIA 35”. PRIMER OTROSÍ: De conformidad con el artículo 50 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a S.S. se sirva ordenar certificar al señor Secretario del Tribunal o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a Compañía Minera Can-Can S.A. consta de escritura pública otorgada con fecha 27 de abril de 2022 ante don Alejandro Haupt Ossa, Notario Público Titular de Petorca, documento que incorpora firma electrónica avanzada y que acompaño en este acto. TERCER OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocinaré y actuaré personalmente en estos autos. Firma electrónica avanzada JORGE ANTONIO OSORIO REILICH 2026.01.27 18:51:51 -0300 JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 – jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-69-2026.- CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CAN-CAN S.A. CERTIFICADO.- CERTIFICO: Que el Pedimento Minero que antecede, denominado “IGNACIA 35”, fue presentado en la Oficina Judicial Virtual, a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos y once segundos, del día 27 del presente mes y año. Para su control se registra en el libro respectivo bajo el N° 65/. Doy fe. Marta Álvarez Arancibia, Secretaria Subrogante. Petorca, a 28 de Enero de 2026.- Marta Salomé Álvarez Arancibia Secretario PJUD Veintiocho de enero de dos mil veintiséis 13:44 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: QSXUBSTXXXM JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y

CVE 2774357

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

